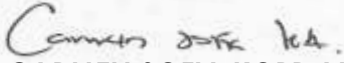


AL DESPACHO: informando que dentro del término legal, la pasiva arrió escrito de subsanación de contestación de demanda –#012 y 013. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veintisiete de enero de dos mil veintiuno



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO

Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintisiete de enero de dos mil veintiuno

AUTO I

En primera medida, se aclara a las partes que, la demanda y subsanación de la misma que tuvo en cuenta el Despacho para admitir el presente proceso, son las relacionadas en los numerales 003 y 007 del expediente digital, por tanto, se tendrá por subsanada la contestación conforme al escrito visible en numeral 013 del expediente digital.

Por reunir los requisitos de que trata el artículo 31 del CTPSS, se tendrá por contestada la demanda.

En consecuencia, a efectos de dar continuidad al trámite procesal, es del caso señalar fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandada, de conformidad con lo señalado en las motivaciones.

SEGUNDO. Señalar el día **VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M)** para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

La anterior fecha se fija teniendo la reprogramación de audiencias generada por la suspensión de términos provocada por la pandemia COVID 19, el cúmulo de procesos y el programador de audiencias que maneja el Despacho.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.012 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 28 de enero de 2021

MARCELA PARDO RIAÑO
Secretaria

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18d19c5dff6b72bf6626089578073fec1d4d07ca28bf2bad70a5173117b5d882

Documento generado en 27/01/2021 12:08:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>